

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 23 de febrero de 2024. A despacho de la señora juez, el presente proceso de reorganización con memorial que antecede por resolver. Sírvase proveer. La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO REORGANIZACIÓN - LEY 1116 DE 2006.
DEUDORA PAOLA ANDREA PLAZA LIBREROS.
RADICACIÓN 760013103012-2014-00108-00.

Revisado el escrito que antecede, se observa que la deudora y promotora PAOLA ANDREA PLAZA LIBREROS allegó escrito aclarando que la acreencia del BANCO BBVA efectivamente se encuentra graduada y calificada como un crédito de tercera clase al ser una acreencia de tipo hipotecaria, y a su vez, esa misma condición fue considerada al momento de asignar los derechos de voto.

Así las cosas, antes de impartir la respectiva aprobación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del acreedor BANCO BBVA la aclaración presentada por la deudora y promotora PAOLA ANDREA PLAZA LIBREROS el escrito que antecede para que realice las manifestaciones pertinentes si lo considera necesario.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente proveído, pase nuevamente a despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c147934f85afe9dd718918a801dcd6f3334a8c2d0454acba0ced942c2ba3e82**

Documento generado en 26/02/2024 09:27:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>